

CONSEJO ACADÉMICO No.8-2023
Sesión ordinaria del 28 de junio de 2023

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del Sistema de Estudios de Posgrado para los programas nuevos que inician en el año 2024.

Calendario Programa de Especialización y Maestría en Docencia Superior Trimestral

Trimestral	Matrícula	Período de Clases
1-2024	Lunes, 15 de enero al viernes 26 de enero.	Lunes, 15 de enero al domingo 7 de abril.
11-2024	Lunes, 8 de abril al viernes 19 de abril.	Lunes, 8 de abril al domingo 30 de junio.
111-2024	Lunes, 1 de Julio al viernes 12 de Julio.	Lunes, 1 de Julio al domingo 22 de septiembre.
1V-2024	Lunes, 23 de septiembre al viernes 4 de octubre.	Lunes, 23 de septiembre al domingo 15 de diciembre.

Calendario de Otros Programas de Especialización, Maestría, Doctorado. Cuatrimestre

Cuatrimestre	Matrícula	Período de Clases
1-2024	Lunes, 15 de enero al viernes 26 de enero.	Lunes, 15 de enero al domingo 05 de mayo.
11-2024	Lunes, 6 de mayo al viernes 17 de mayo.	Lunes, 6 de mayo al domingo 25 de agosto.
111-2024	Lunes, 26 de agosto al viernes 6 de septiembre.	Lunes, 26 de agosto al domingo 15 de diciembre.

Semestre

Semestre	Matrícula	Período de Clases
1-2024	Lunes, 15 de enero al viernes 26 de enero.	Lunes, 15 de enero al domingo 16 de junio.
11-2024	Lunes, 17 de junio al viernes 28 de junio.	Lunes, 17 de junio al domingo 15 de diciembre.

2. **SE APROBÓ** el informe de la Comisión de Ascensos y Reclasificaciones:

ASCENSOS:

Agustín Pitty Arosemena con cédula **4-148-768**, Profesor Regular **Agregado a Profesor Regular Titular**, de la Facultad de **Derecho y Ciencias Políticas** Departamento **Derecho Privado** Área **Derecho Comercial**, por haber obtenido **153.0 puntos** en su evaluación.

Sonia Mitzila Arauz de González con cédula **4-177-990**, Profesora Regular **Adjunto IV a Profesora Regular Titular**, de la Facultad de **Humanidades** Departamento **Educación Física** Área **Educación Física**, por haber obtenido **169.0 puntos** en su evaluación.

Alberto Isaac Escudé Sánchez con cédula **4-733-1803**, Profesor Regular **Agregado a Profesor Regular Titular**, de la Facultad de **Ciencias Naturales y Exactas** Departamento **Ciencias de los Alimentos y Nutrición** Área, por haber obtenido **168.0 puntos** en su evaluación.

Belkis Anays Guerra Pérez con cédula **4-276-561**, Profesora Regular **Adjunto IV a Profesora Regular Titular**, de la Facultad de **Administración de Empresas y Contabilidad** Departamento **Contabilidad** Área **Contabilidades Especiales**, por haber obtenido **154.0 puntos** en su evaluación.

Felicito Abdel Del Cid Peren con cédula **4-716-1918**, Profesor Regular **Adjunto II a Profesora agregado**, de la Facultad de **Humanidades** Departamento **Geografía** Área **Geografía General**, por haber obtenido **221.0 puntos** en su evaluación.

Ricardo Quirós Gonzales con cédula **4-723-469**, Profesor Regular **Adjunto IV a Profesor Agregado**, de la Facultad de **Administración de Empresas y Contabilidad** Departamento **Contabilidad** Área **Contabilidades Especiales**, por haber obtenido **133.25 puntos** en su evaluación.

RECLASIFICACIONES:

SEDE: Aserrio
FACULTAD: Humanidades

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Rosmery Zenaida Quirós Ríos	1-712-1157	Inglés	Ingles General	204	Adj. IV

SEDE: Campus
FACULTAD: Derecho y Ciencias Políticas

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Teófilo Valerio Moreno Cedeño	8-239-1181	Investigación Criminal	Seguridad	188.0	Adj. IV

SEDE: Campus
FACULTAD: Medicina

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Chi Shing Man Wan	N-18-197	Ciencias Médicas Especializadas	Ciencias Médicas Quirúrgicas	206.59	Adjunto IV

SEDE: Sub Sede de Llano Nopo
FACULTAD: Ciencias Naturales y Exactas

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Kelvin Raúl Domínguez Cubilla	4-751-2052	Biología	Ecología y Conservación	152.5	Adjunto IV

SEDE: Campus
FACULTAD: Derecho y Ciencias Políticas

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Liliana Janeth Torres Pitti	4-704-1682	Derecho Privado	Derecho Comercial	165.0	Adjunto IV

SEDE: CRUBA
FACULTAD: Humanidades

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Shiana Yanetzy Romero Gómez	4-272-792	Español	Español General	154.0	Adj. IV

SEDE: CAMPUS
FACULTAD: Ciencias de la Educación

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
María del Carmen Aparicio Pinilla	8-340-630	Didáctica y Tecnología Educativa	Didáctica	173.66	Adjunto II

SEDE: Sub-Sede de Llano Nopo
FACULTAD: Ciencias de la Educación

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
José Ángel Aguirre	8-815-1824	Desarrollo Educativo	Desarrollo Educativo	162.75	Adjunto IV

SEDE: Campus
FACULTAD: Ciencias de la Educación

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Eira Esther Gonzales de Rodríguez	4-290-874	Desarrollo Educativo	Desarrollo Educativo	156.28	Adjunto IV

SEDE: Campus
FACULTAD: Ciencias de la Educación

Nombre	Cédula	Departamento	Área	Puntos	Categoría
Nilka Del Carmen Romero Morales	1-28-349	Didáctica y Tecnología Educativa	Didáctica	133.95	Adjunto II

3. **SE APROBÓ** la corrección del Plan de Estudios del Profesorado en Segunda Enseñanza.
4. **SE APROBÓ** la Maestría profesional en Prevención, Manejo de Desastres y Conservación del Ambiente en Centros Educativos de la Facultad de Ciencias de la Educación. Este programa será considerado afín a todas las áreas.
5. **SE APROBÓ** la excepción para tramitar el nombramiento por resolución del profesor Luis Vallester, del Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades; ya que el docente inició servicios en el Primer Semestre de 2021, antes de la entrada en vigor del Reglamento actual de nombramiento por resolución, que fue aprobado el 28 de octubre de 2023. El docente al momento de reclasificar debe cumplir este requisito.
6. **SE APROBÓ** la Resolución No.3-2023:

Resolución No.3-2023

Por la cual modifica la Resolución No.10-2020 relacionado a la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo en el Centro Regional Universitario de Tierras Altas:

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Regional de Tierras Altas, ha manifestado la intención de impartir la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo de manera virtual.
2. Que la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo tiene una duración de cuatro (4) años.
3. Que la Facultad de Administración Pública autoriza la apertura de la Licenciatura en Secretariado Administrativo de manera virtual.

RESUELVE:

1. Autorizar la apertura de la Licenciatura en Secretariado Ejecutivo Administrativo en el Centro Regional de Tierras Altas de manera virtual, a partir del año académico 2021.
2. Que el Centro Regional de Tierras Altas cubrirá todos los docentes de servicio.
3. Que la apertura de esta carrera se desarrollará en forma cíclica.

Dada en la ciudad de David el 28 de junio de 2023.

7. **SE APROBÓ** cortesía de sala a la doctora Catalina Espinoza, en representación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para sustentar un tema del orden del día.
8. **SE APROBÓ** la creación del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC) y su reglamento.
9. **SE APROBÓ** cortesía de sala a la licenciada Gida Guerra, al Lcdo. Enrique Vallejos y la Dra. Diana Gómez, en representación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para sustentar un tema del orden del día.
10. **SE APROBÓ** las Políticas de Acceso Abierto de Revistas Científicas y el Reglamento para el Portal de Revistas UNACHI y los comités editoriales de revistas Científico-Académicas de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
11. **SE APROBÓ** la modificación al Reglamento de Novatadas.
12. **SE APROBÓ** autorizar a los estudiantes que representarán a la UNACHI en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, según listado adjunto, presenten los exámenes semestrales programados entre el 9 al 18 de julio de 2023, mediante examen extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 201 del Estatuto Universitario, para que puedan cumplir satisfactoriamente y cuenten con la evaluación final del Semestre antes del proceso de matrícula del Segundo Semestre 2023.

Se incluye además, al estudiante Alexis Suira, de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, quien representa a nivel internacional a la UNACHI en concurso de oratoria.

No.	NOMBRE COMPLETO	No. DE CÉDULA	FACULTAD	DISCIPLINA
1	Esquivel Delgado, Angie Yassiel	4-815-1737	Humanidades	Ajedrez
2	Sanchez Acosta, Brosnan Eseck	4-818-863	Humanidades	Ajedrez
3	Batista Odens, Azael Hernán	4-811-544	Ciencias Nat. y Exactas	Ajedrez
4	Mow Gracia, Alejandro Antonio	4-819-1706	Ciencias Nat. y Exactas	Ajedrez
5	Rovira Concepción, Josua Daniel	4-820-2015	Ciencias Nat. y Exactas	Ajedrez
6	González Araúz, Jonathan David	4-817-1551	Ciencias Nat. y Exactas	Ajedrez
7	Cervantes Abrego, Kate Leticia	4-817-586	Derecho y Ciencias Políticas	Baloncesto Femenino
8	Villa, Yadiris	4-839-75	Humanidades	Baloncesto Femenino
9	Marín Candanedo, Ashley Marlen	4-787-109	Humanidades	Baloncesto Femenino
10	Vargas Hernández, Ericka Dayana	4-782-586	Com. Social	Baloncesto Femenino
11	Ibarra Delgado, Alice Victoria	4-770-1706	Derecho y Ciencias Políticas	Baloncesto Femenino
12	Mendez Santos, Itzenith Yaravys	4-781-2305	Economía	Baloncesto Femenino
13	Montezuma Valdés, Mariadela	4-821-2380	Humanidades	Baloncesto Femenino
14	Guerra Araúz, Genesis Gissel	4-807-1143	Economía	Baloncesto Femenino
15	Pitti González, Dalis Lineth	4-790-1701	Derecho y Ciencias Políticas	Baloncesto Femenino
16	Vanegas Saldaña, Cristina Arian	4-806-2324	Ciencias Nat. y Exactas	Baloncesto Femenino

17	Caballero Guevara, Jorge Ernesto	4-795-948	Humanidades	Futboll Sala
18	Alvarado Villarreal, Marcos Antonio	4-793-1843	Humanidades	Futboll Sala
19	Alvarado Villarreal, José Fernando	4-775-2038	Derecho y Ciencias Políticas	Futboll Sala
20	Ortiz Espinosa, Xavier Yoasmir	4-830-1168	Humanidades	Futboll Sala
21	Mendez Montero, David Orlando	4-824-2195	Humanidades	Futboll Sala
22	Santiago Miranda, Santiago Adrian	4-816-281	Arquitectura	Futboll Sala
23	Vargas Castillo, Alberto Daniel	4-803-787	Economía	Futboll Sala
24	Santamaría Suira, Fernando Ariel	4-780-1353	Arquitectura	Futboll Sala
25	Rojas Candanedo, Alexis Eliécer	4-804-240	Derecho y Ciencias Políticas	Futboll Sala
26	Mendez Pitti, Jose Dario	4-803-115	Admón. Pública	Futboll Sala
27	Quin Rodriguez, Jason Lamark	4-824-1497	Humanidades	Voleibol Masculino
28	Arcia Hurtado, Jossep Jesus	4-823-376	Humanidades	Voleibol Masculino
29	Stapf Candanedo, Daniel Arturo	4-813-501	Medicina	Voleibol Masculino
30	Mora Lopez, Maximo Steven	4-780-1779	Humanidades	Voleibol Masculino
31	Guerra Ríos, Zabdiel Yair	4-787-2379	Humanidades	Voleibol Masculino
32	Pimentel Cabrera, Jahir Josue	4-814-2242	Humanidades	Voleibol Masculino
33	West Gutierrez, Richard Stive	1-748-1201	Humanidades	Voleibol Masculino
34	Gutierrez Hill, Yaekow Diamir	4-803-1772	Humanidades	Voleibol Masculino
35	González Marín, Nicols Alcides	4-810-1196	Humanidades	Voleibol Masculino
36	Vega Valenzuela, Juber Alexis	4-806-36	Humanidades	Voleibol Masculino
37	Aizpurua Franco, Jorge Isaac	4-817-243	Humanidades	Futboll 11
38	Guerra Pitty, Jostin Josue	4-828-997	Humanidades	Futboll 11
39	Quiel Castillo, Samuel Clemente	4-826-1453	Admón. Pública	Futboll 11
40	Cubilla Palacios, Juan Carlos	4-810-563	Humanidades	Futboll 11
41	Saldaña Lam, Amir Adrian	4-833-1358	Humanidades	Futboll 11
42	Guerra, Raul Antonio	4-777-1280	Economía	Futboll 11
43	Bernard Pineda, Jesús Amado	4-815-1729	Humanidades	Futboll 11
44	Montenegro Caballero, Yohel Ignacio	4-819-38	Humanidades	Futboll 11
45	Moncerrate Batista, Jahir Afredo	4-805-2340	Humanidades	Futboll 11
46	Candanedo Almengor, Joseph Iván	4-811-1886	Derecho y Ciencias Políticas	Futboll 11
47	Batista, Dilan Jostín	1-737-2481	Humanidades	Futboll 11
48	Gamarra Araúz, David Antonio	4-799-2316	Humanidades	Futboll 11
49	Araúz Hernández, Oswell Iván	4-806-271	Humanidades	Futboll 11
50	Acosta Rojas, Rigoberto Aldahir	4-825-161	Humanidades	Futboll 11

51	Gutiérrez Navarro, William Omar	4-817-1992	Humanidades	Futboll 11
52	Castillo Murillo, Roberto Gabriel	4-815-1569	Arquitectura	Futboll 11
53	Dubarràn Villalobos, Javier	4-796-594	Humanidades	Futboll 11
54	Lewis Machuca, Juan David	1-758-1036	Humanidades	Baloncesto Masculino
55	Montenegro Ortega, Maynor Alexander	4-814-1266	Humanidades	Baloncesto Masculino
56	Cervantes Ábrego, Osvaldo Antonio	4-813-1697	Humanidades	Baloncesto Masculino
57	Lewin Machuca, Jacob Armhier	1-751-139	Humanidades	Baloncesto Masculino
58	Caballero Almengor, Ricky Martin	4-790-1922	Humanidades	Baloncesto Masculino
59	Caballero Almengor, Michael Martin	4-784-2443	Humanidades	Baloncesto Masculino
60	Flores Sanjur, Albert Ariel	4-814-2198	C. Nat. y Exactas	Baloncesto Masculino
61	Ortiz Almengor, Valentín	4-827-1791	Humanidades	Baloncesto Masculino
62	Castillo Saldaña, José Miguel	4-793-902	Humanidades	Baloncesto Masculino
63	Gutiérrez Delgado, Johany Lisbeth	4-814-1666	Enfermería	Voleibol Femenino
64	Samudio, Milagros Del Carmen	4-821-2045	Admón. de Empresas y Contabilidad	Voleibol Femenino
65	Urrunaga De Gracias, Iris Adneelys	4-800-580	Ciencias de la Educación	Voleibol Femenino
66	Delgado Espinosa, Issa Germany	4-825-2121	Com. Social	Voleibol Femenino
67	Salinas Villarreal, Eibie Carolina	4-818-1340	Arquitectura	Voleibol Femenino
68	Ortiz Barria, Karla Doris	4-821-479	Humanidades	Voleibol Femenino
69	Brown Morales, Miliane Shahary	1-748-609	Humanidades	Voleibol Femenino
70	Jiménez Guerra Tiffany Yimei	4-807-1690	Humanidades	Voleibol Femenino
71	Guerra Baker, Suzeth Yimary	4-815-1178	Arquitectura	Voleibol Femenino
72	Bernal Centeno, David Noel	8-969-889	Arquitectura	Karate
73	Carrera González, Marian Lisette	4-801-633	Admón. Pública	Karate
74	Martez Castillo, Britney Giselle	4-809-216	Humanidades	Karate
75	Barnes Tapia, Winston Andrés	4-823-766	Com. Social	Karate
76	Matús Martínez, Elsy Estelvina	4-807-1494	Humanidades	Karate
77	Hzich Serrano, Kenneth Eduardo	4-815-1652	Humanidades	Karate
78	Samudio Espinosa, Eva Del Rosario	4-811-1905	Humanidades	Atletismo
79	Miranda Espinosa, Rowe Francisco	4-794-947	Humanidades	Atletismo
80	Vega Cabrera, Leonardo De Jesús	4-791-795	Admón. De Empresas y Cont.	Atletismo
81	Mitre Moreno, Charli David	4-828-2380	Arquitectura	Atletismo
82	Caballero Espinosa, Armando Abdiel	4-812-1855	Humanidades	Atletismo
83	Guerra Martinez, Suyeris Michalle	4-813-349	Humanidades	Atletismo

13. **SE APROBÓ** reconocer el certificado médico tanto de clínicas privadas como de centros de salud estatales como justificación de ausencias por enfermedad de los estudiantes de la UNACHI, en virtud del artículo 192 del Estatuto Universitario.

14. **SE APROBÓ** los títulos básicos de las áreas académicas del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas:

Área de Biología Vegetal

- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología o su Equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología Vegetal o su Equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con Especialización en Botánica o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría Doctorado en Biología con especialización en Biología Vegetal o su equivalente.

Áreas de Biología Animal

- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con especialización en Biología Animal o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con Especialización en Zoología o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología Animal o su equivalente.

Área de Microbiología y Parasitología

- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología o su equivalente
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con especialización en Microbiología y/o Parasitología y/o Inmunología o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con Énfasis en Microbiología y/o Parasitología y/o Inmunología o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Microbiología y/o Parasitología y/o Inmunología o su equivalente.

Área de Ecología y Conservación de Recursos Naturales

- Licenciatura en Biología con especialización en Biología Ambiental o su equivalente y Maestría o Doctorado en Biología con especialización en Biología Ambiental o su equivalente.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales y Recursos Naturales o su Equivalente y Maestría o Doctorado en Ciencias Ambientales y Recursos Naturales o su equivalente.

Área de Genética, Bioestadística y Evolución.

- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología o su equivalente.
- Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología con especialización en Genética o su equivalente.
- Licenciatura o Maestría o Doctorado en Genética o su equivalente.
Licenciatura y Maestría o Doctorado en Biología Molecular, Bioinformática, Bioestadística, Evolución o su equivalente.


MGTR. BLANCA E. RÍOS C.
SECRETARIA GENERAL

/Idenis

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO DE REVISTAS CIENTÍFICAS

A.- Políticas de Acceso Abierto

Las revistas alojadas en Portal de Revista de la Universidad Autónoma de Chiriquí son de acceso abierto, es decir, que las publicaciones se proporcionan en formato electrónico completos para visualización y descarga entre lectores, autores y editores sin costo, ni registro para su acceso.

B.- Cobertura del Acceso Abierto

Las revistas alojadas en el Portal de Revista de la Universidad Autónoma de Chiriquí impulsan el acceso abierto a través de la adhesión a declaraciones y convenciones como la Declaración de Budapest, el Acuerdo de San Francisco DORA y la Recomendación de Ciencia Abierta de la UNESCO (RCAU). En este sentido, nos referimos a la disponibilidad del contenido de forma gratuita online, que permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o añadir un enlace, por ejemplo, el texto completo de esos artículos, rastrearlos para su indización, incorporarlos como datos en un software, o utilizarlos para cualquier otro propósito que sea legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, según la licencia Creative Commons seleccionada.

C.- Licencia Creative Commons

Las Revistas utilizan exclusivamente la licencia Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BYNC-SA 4.0).

Bajo los siguientes términos:

Atribución: Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

No Comercial: Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.

Compartir Igual: Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Esta licencia será mostrada en la URL de cada artículo, tanto en sus versiones digitales en formato PDF y HTML.

D.- Cargos por procesamiento de artículos y otros cargos (APC)

Las revistas alojadas en el Portal de Revista de la Universidad Autónoma de Chiriquí se proponen la difusión y divulgación de contenido científico, por esta razón, no posee intereses económicos y no cobrará cargos por publicar, por tener acceso y tampoco retribuye económicamente a quienes en ella contribuyen con sus publicaciones.

E.- Período de embargo

Las revistas alojadas en el Portal de Revista de la Universidad Autónoma de Chiriquí no poseen periodo de embargo de sus publicaciones, permitiendo acceso a sus contenidos de forma inmediata tanto a las publicaciones como al volumen completo.

F.- Derechos de autor/a

Los autores que publican en Las revistas alojadas en el Portal de Revista de la Universidad Autónoma de Chiriquí están de acuerdo con los siguientes términos:

Los autores conservan los derechos de autor y todos los derechos de publicación.

El autor autoriza el derecho de reproducción, difusión y distribución de la obra bajo la licencia Creative Commons Atribución - No Comercial – Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) en diferentes formatos electrónicos.

REGLAMENTO PARA EL PORTAL DE REVISTAS UNACHI Y LOS COMITÉS EDITORIALES DE REVISTAS CIENTÍFICO-ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CAPÍTULO I. El Portal de Revistas UNACHI

ARTÍCULO 1. El Portal de revistas UNACHI es el espacio virtual que aloja las revistas científicas y académicas afiliadas a la Universidad Autónoma de Chiriquí, que cumplan con parámetros de un directorio bibliográfico, sistema de información o base de datos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2. El objetivo del Portal de revistas UNACHI es presentar las revistas en acceso abierto afiliadas a la Universidad Autónoma de Chiriquí bajo un software de código abierto e interoperable.

ARTÍCULO 3. El Portal de revistas será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado y el soporte técnico será brindado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC).

ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado como administrador será la única unidad autorizada de agregar una revista en el Portal de Revista UNACHI avalada por la Comisión evaluadora de calidad académica.

ARTÍCULO 5. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado como administrador será la única unidad autorizada de eliminar una revista en el Portal de Revista UNACHI, que incumpla con su periodicidad o los parámetros mínimos para un indexador internacional.

CAPÍTULO II. Comités Editoriales

ARTÍCULO 6. Un comité editorial es un grupo de especialistas encargados de gestionar una revista académica o científica bajo la afiliación de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 7. Pueden ser miembros de un comité editorial:

- a. Docentes afiliados a la UNACHI.
- b. Administrativos e Investigadores afiliados a la UNACHI.
- c. Miembros de grupos de investigadores registrados por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- d. Profesores e investigadores nacionales o internacionales de instituciones externas.
- e. Investigadores externos.

ARTÍCULO 8. El tamaño y la conformación de un comité editorial deben contemplar lo siguiente:

- a. Tener un mínimo de seis (6) miembros.
- b. Al menos el Director Editorial debe estar afiliado a la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 9. El comité editorial deberá conformarse aproximadamente por un tercio de miembros de la UNACHI y dos tercios de miembros externos.

Parágrafo transitorio: Después de aprobado este reglamento se ratificará a los comités editoriales vigentes de las revistas por la Comisión evaluadora de calidad académica de la VIP.

ARTÍCULO 10. El comité editorial tiene los siguientes deberes:

- a. Cumplir con la cantidad mínima de 10 artículos anuales o 5 artículos semestrales.
- b. Cumplir con la cantidad mínima de artículos de autoría externa (50%).
- c. Velar por el cumplimiento de las instrucciones, fecha de recepción y aceptación para publicar en la revista.
- d. Declarar y cumplir con el sistema arbitraje establecido en la revista.
- e. Incluir un dígito verificador a cada artículo, (DOI).
- f. Incluir en cada artículo el perfil digital, mínimo del autor principal, (ORCID).
- g. Velar que cada artículo sea sometido ante un sistema antiplagio.
- h. Cumplir con la periodicidad establecida en la revista.
- i. Declarar las políticas de ética, políticas de acceso y reúso, código de ética y políticas de preservación digital.
- j. Presentar cada artículo mínimo en dos formatos (PDF, WORD, HTML o XML jats).
- k. Cada comité editorial deberá gestionar el ISSN digital de su revista.

ARTÍCULO 11. El comité editorial tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir apoyo por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado mediante un programa de acompañamiento para comités editoriales.
- b. Derecho a participar en las capacitaciones organizadas por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para comités editoriales.
- d. Derecho a contar con personal técnico y administrativo que le servirá de apoyo en la ejecución de sus actividades, sujeto a la viabilidad financiera de la administración universitaria.
- e. Derecho a recibir identificadores persistentes para cada artículo de su revista, gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- f. Contar con un espacio físico dentro de su unidad académica o administrativa.

ARTÍCULO 12. En caso de adherir, eliminar, reemplazar integrantes al comité editorial, deberán los miembros del comité editorial remitir la comunicación formal (correo institucional o documento debidamente firmado) a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, cumpliendo el **ARTÍCULO 8** del actual Reglamento.

ARTÍCULO 13. Si el comité editorial decide desintegrarse deberán remitir nota formal a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado con la firma de todos los miembros.

CAPITULO III. Director Editorial

ARTÍCULO 14. El Director editorial:

- a. Debe poseer como mínimo el título de maestría en el área o cobertura temática acorde con los objetivos de la revista.
- b. Debe formar parte del estamento universitario y estar afiliado a la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- c. El director editorial de una revista activa, no podrá ser removido o reemplazado por personal externos a su comité editorial.

- d. El Director Editorial será seleccionado, por consenso, entre los miembros por cinco (5) años, renovables por un periodo adicional. El director editorial podrá solicitar su retiro voluntario después de los tres (3) años.
- e. Si el comité editorial decide rotar al director editorial, el cambio deberá ser anunciado por los miembros del comité editorial remitir la comunicación formal (correo institucional o documento debidamente firmado) a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 15. Obligaciones del Director Editorial:

- a. Establecer y mantener una relación permanente con los colaboradores de la revista.
- b. Elevar a conocimiento del Comité Editorial de su revista los artículos y las colaboraciones recibidas para su publicación en la revista.
- c. Seleccionar conjuntamente con el Comité Editorial de su revista los artículos que se publicarán en la revista.
- d. Velar porque los artículos que se seleccionen versen sobre el resultado de las investigaciones o sobre trabajos originales e inéditos.
- e. Difundir entre los colaboradores de la revista las normas básicas de redacción técnica y presentación de los escritos.
- f. Actuar como único elemento de enlace entre la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado y el Comité Editorial de su revista.
- g. Organizar la difusión y divulgación de la revista.
- h. Velar por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este reglamento.

CAPÍTULO IV. Inscripción de los Comités Editoriales

ARTÍCULO 16. El formulario de inscripción para nuevas revistas será de acceso público en la página web de la Universidad Autónoma de Chiriquí y deberá presentarse firmada por el director editorial a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 17. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado remitirá a la comisión de calidad académica de revistas el formulario de inscripción para su aval y registro.

ARTÍCULO 18. Una vez aprobado el Comité Editorial, la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado se comunicará con el director editorial para concluir el proceso de inscripción de la revista e iniciar el programa de acompañamiento.

ARTÍCULO 19. Tendrán derecho a descarga horaria por investigación los profesores editores de revistas académicas de tiempo completo, que tengan revistas alojadas en el Open Journal System registradas en la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VIP) de la Universidad Autónoma de Chiriquí y se encuentren al día en la periodicidad de su publicación. En el caso de los profesores de tiempo parcial y tiempo medio se podrán reconocer horas de docencia por gestión editorial.

CAPÍTULO V. Comisión Evaluadora para avalar de Comités Editoriales

ARTÍCULO 19. La Comisión evaluadora de calidad académica será designada por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado y estará conformada por:

- Bibliotecólogo(a)
- Especialista en Bibliometría (técnico informático)

- Especialista en Gestión Editorial de Revistas Científicas
- Investigador(a)
- Asesor Legal

ARTÍCULO 20. Los miembros de la Comisión evaluadora de calidad académica no podrán ser Directores Editoriales o parte de un Consejo Editorial en una revista afiliada a la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 21. Las resoluciones de la Comisión evaluadora de calidad académica serán remitidas a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

CAPÍTULO VI. Aspectos legales

ARTÍCULO 22. Todas las revistas alojadas en Portal de Revistas deberán estampar en su portada el sello editorial de la UNACHI como mecanismo legal para proteger la autoría de los artículos en cada revista.

ARTÍCULO 23. Todas las revistas alojadas en Portal de Revistas se rigen bajo las Políticas de Acceso Abierto de las revistas científicas de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 24. En caso de plagio o incumplimiento de las licencias creative commons sustentadas por cada Revista, la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado será el ente encargado de remitir un informe del caso a la Dirección de Asesoría Legal de la UNACHI para dar fiel cumplimiento al proceso legal que corresponda en materia de derecho de autor.

ARTÍCULO 25. Este Reglamento rige a partir del momento en que lo apruebe el Consejo Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí.



**República de Panamá
Universidad Autónoma de Chiriquí
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado**

**Instituto de Investigación en Gestión Territorial,
Riesgo y Cambio Climático (TERICC)**

Preparado por:

**Dra. Catalina Elvira Espinosa Vega
Mgtra. Ana Isabel Gómez Araúz
Dr. Enrique Coraza de los Santos**

2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio
Climático (TERICC)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2008 se han formulado proyectos de investigación en las líneas de gestión territorial, riesgo y cambio climático, con el objetivo de contribuir con base científica, a la generación de propuestas de solución para las problemáticas territoriales del sistema social y a la vez que, contribuyan a la reducción del riesgo de desastres tanto en la Universidad Autónoma de Chiriquí, como en las comunidades en riesgo de la Región Occidental de Panamá, a nivel nacional e internacional.

Es así que, a través del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección de la Facultad de Humanidades para el 2008, se presenta a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado la investigación titulada: “Estrategias para la prevención de amenazas por la actividad del Volcán Barú, apoyados con un Sistema de Información Geográfica; en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá”; código 184-09-06-H106-01-08. De igual forma, para el 2011 se presenta la investigación titulada: Evaluación del riesgo por inundación del río Caldera y diseños de gestión del riesgo a través de una Sistema de Información Geográfica (SIG); provincia de Chiriquí, República de Panamá; código 184-HU-06-H106-04-2011. Se logra a través de la misma, un financiamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología-Panamá (SENACYT); código EFA10-IP015.

En el 2014 se desarrollan tres investigaciones financiadas por el programa PRIDCA (CSUCA-COSUDE) siendo estas: Mapa de peligro volcánico preliminar del volcán Barú, peligros asociados a las comunidades del Oeste de Panamá y Sur de Costa Rica, código B29; Fortalecimiento de las capacidades en el desarrollo de tecnologías alternativas de abastecimiento de agua potable y saneamiento para Centroamérica, código AS09 y Aplicación de la metodología educativa de prevención de riesgos en una zona de alto riesgo sísmico, la península de Burica, código E76.

De igual forma se desarrollan investigaciones en el 2017 titulada: La participación ciudadana en la gestión local del riesgo de desastres. El caso de la subcuenca de río Caldera (Panamá), 2008-2013; en el 2020: Tierras Altas, Chiriquí, Panamá: Análisis de Amenazas y Vulnerabilidades desde la Perspectiva Socio-Ecológica; en 2021: Estado del Arte y potencial geoturismo en América Central financiado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, código GEO 02-GEOF 03.

Estas investigaciones han permitido conformar redes de investigación a nivel nacional e internacional como la Red UDUAL (Unión de Universidades de América Latina) para la Reducción Regional de Riesgo de Desastre R3, con la cual se logró la coautoría de la Maestría Latinoamericana en Gestión Integral del Riesgo de Desastres activa en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua y el curso MOOC con el mismo nombre, activo en la plataforma Coursera de la Universidad Nacional Autónoma de México; de igual forma se ha integrado a la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres (REDULAC/RRD) logrando la capacitación para funcionarios de alto nivel para la reducción del riesgo de desastres en las Instituciones de Educación Superior y por último se ha integrado a la Red de Estudios e Investigadores sobre el Territorio (REIT) en la cual se desarrollan investigaciones, congresos, coloquios, seminarios, entre otras actividades de difusión, para el fortalecimiento de las líneas de investigación de las universidades que la integran.

Así mismo, por el cúmulo de experiencias adquiridas a través de las investigaciones desarrolladas, las autoridades locales tanto en el Municipio de Boquete y Tierras Altas han solicitado asesorías respecto a los objetos de estudios desarrollados en las diversas investigaciones. Con todo ello, el Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral del Riesgo de la República de Panamá, ha solicitado en diversas ocasiones a la UNACHI, la asesoría de expertos en el tema de gestión territorial, riesgo y cambio climático desde el 2020, por lo eventos adversos presentados en diversos punto del país y con lo cual se participó en la elaboración de la Política y el Plan Estratégico Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de la República de Panamá 2022-2030.

Las investigaciones desarrolladas y la participación nacional e internacional en redes de investigación han fundamentado la implementación de la gestión del riesgo de desastres y cambio climático en la Universidad Autónoma de Chiriquí. Desde el 2017 la Magíster Etelvina Medianero de Bonagas como Rectora de esta casa de estudios superiores, designa la Comisión Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático que ha desarrollado una serie de acciones como la formulación de la Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí, aprobada en el Consejo Administrativo N° 7-2020 (29 de octubre de 2020); de igual manera en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023, aprobado en Consejo General Universitario Extraordinario N° 6 - 2021, de 30 de agosto de 2021, se establece como eje transversal la gestión del riesgo de desastres y cambio climático.

Dada la relevancia del tema para que la UNACHI garantice la reducción del riesgo de desastres, los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático, por los registros de desastres en aumento y por las pérdidas de vida, bienes, servicios, patrimonios, se requiere que se realicen investigaciones que contribuyan a generar estrategias científicas como propuestas de solución para la reducción del riesgo de desastres y cambio climático, con fundamento en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 4 de 16 de enero de 2006 en su **artículo 1** “ *La Universidad Autónoma de Chiriquí es una institución de educación superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes de pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales. Su desempeño lo hará dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva*”; Capítulo II Organización de la Universidad, **artículo 6**” *Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad serán:*

1. *El Consejo General Universitario*
2. *El Consejo Académico*
3. *El Consejo Administrativo*
4. *Las Juntas de Facultades*
5. *Las Juntas de Centros Regionales*
6. *Las Juntas de Institutos y Centros de Investigación*
7. *Las Juntas de Departamento*
8. *Las Juntas de Escuela*
9. *Otros que el Estatuto determine.*

Sustento legal. La creación del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC), se fundamenta en la Ley N° 4 de 16 de enero de 2006, según lo dispuesto en el Capítulo III: Estructura Académica y de Investigación, **artículo 19** “*La Universidad Autónoma de Chiriquí organizará sus labores de docencia, de investigación, de producción, de servicio, de difusión y de extensión, a través de facultades, centros regionales universitarios, escuelas, departamentos académicos, institutos, centros de investigación, extensiones universitarias, universidades populares y cualquier otra dependencia que*

*considere pertinente para el cumplimiento de sus fines” y el **artículo 26** “Los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado”.*

Así mismo en el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Capítulo IV: Estructura Académica y de Investigación, Sección E: Institutos y Centros de Investigación, **artículo 123** “*Los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado*”; **artículo 124** “*Los Institutos, disponen de personal, organización, equipo y documentación técnica y científica para cumplir sus objetivos con autonomía académica y administrativa, de acuerdo con las directrices que emanan de la Junta de Institutos, Centros de Investigación y de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Los institutos serán entidades con presupuesto descentralizado que se dedicarán exclusivamente a la investigación y servicios especializados en forma permanente o periódica, ya sea por sí mismo o en coordinación con otras entidades universitarias, siempre y cuando lo hagan en los términos que señalen los reglamentos universitarios*”.

Con base en estos fundamentos legales, se estima la necesidad de la creación de un Instituto de Investigación de esta índole, que contribuya a la solución de problemáticas sociales actuales, como son la falta de gestión territorial, reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático, por lo cual se presenta el siguiente reglamento para el desarrollo de investigaciones con alta calidad científica, que genere programas de formación académicos y profesionales, que promueva la extensión y vinculación socioambiental y que logre una eficiencia y eficacia en materia administrativa, de gestión y difusión.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Reglamento del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC)¹

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Alcance. Según el Ministerio de Ambiente en la Estrategia Nacional de Ambiente: ENA 2021-2031 (2022), expresa que, “Panamá ha enfrentado importantes retos en materia ambiental, especialmente por la creciente urbanización y desarrollo de actividades productivas bajo parámetros no sostenibles que, sumados a los efectos del cambio climático, han causado afectaciones importantes a los ecosistemas y biodiversidad” (p.31). Así mismo, las Naciones Unidas en la Evaluación del Estado de la Reducción del Riesgo de Desastres en la República de Panamá (2015), indica que la provincia de Chiriquí “es el área del país con mayor exposición a la amenaza sísmica..., que también se caracteriza por su exposición a inundaciones, deslizamientos y amenaza volcánica (p.16).

El Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2020-2024 (Gaceta Oficial Digital N° 28931-A) contempla dentro de sus tareas principales la protección de la biodiversidad y la herencia natural de Panamá, como prioridad en la agenda ambiental del país y fomenta acciones para combatir el cambio climático, además fortalece la prevención y la gestión del riesgo de desastres destacando la revisión de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, la cual se logró en el 2022, al igual que el Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de Panamá 2022-2030 liderada por el Gabinete de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y en la cual la UNACHI, participó con investigadores que desarrollan esta línea de investigación, fortaleciendo el concepto de “Educación como la estrella y tema central del PEG 2020-2024, considerada como la base del crecimiento y desarrollo económico. De igual manera se destaca que, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, permitirá que la economía de Panamá crezca rápidamente y se hace partícipes a las universidades para que sean centros de investigación...ya que permite obtener el conocimiento y hace posible el desarrollo de tecnologías.

Asimismo, el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la innovación (PENCIYT) 2015-2019, destaca que es prioritaria la innovación social definida como el “proceso de desarrollar y desplegar soluciones efectivas para problemas sociales y ambientales desafiantes y a menudo sistémicos en apoyo del progreso social”; se resalta que el país se dirige a un desarrollo ambientalmente sostenible. Además, dentro de uno de los subprogramas, se promueve el fortalecimiento de institutos de investigación y desarrollo tecnológico y el incremento de programas que cuenten con los estándares internacionales para desarrollar I+D desde la universidad. De igual forma, busca potenciar un recurso humano más competitivo propiciando una mayor internacionalización, incentivando la investigación en la educación terciaria, para que desde la academia se realicen iniciativas I+D+i que se vinculen con los sectores productivos del país, por lo que se requiere que la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), establezca un instituto congruente con las demandas actuales del sistema académico-social de la Región Occidental, que sirva de plataforma para fortalecer la interacción, gestión y ejecución de proyectos interdisciplinarios de I+D+i de colaboración nacional e internacional, que permitan propuestas de solución para la falta de planificación territorial, el aumento de los riesgos, desastres y por ende las afectaciones por el cambio climático.

En concordancia a lo establecido en el PENCIYT 2019-2024, la Visión 2050 de la Región Occidental de Panamá (CECOMRO, 2018), plantea como finalidad general, transformar la Región Occidental en un territorio innovador, que aplique la inteligencia territorial para convertir sus activos en oportunidades. Además, favorece la actividad emprendedora a partir de la innovación y la investigación aplicada, como contribución al ODS30, 4 y como orientación estratégica indica el apoyo a la coordinación de los actores implicados en las iniciativas en I+D+i desarrolladas por el Parque Científico y Tecnológico de la UNACHI.

Es así que, con los escenarios territoriales y como seguimiento a los planes, programas y proyectos tanto nacionales como de la Región Occidental de Panamá, se precisa la creación

¹ Con base en el Instituto interdisciplinario de Investigación e Innovación (i-4), 2022.

Aprobado en Consejo Académico No.8-2023, sesión ordinaria del 28 de junio de 2023.

del Instituto de Investigación Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC), que integra el análisis territorial, riesgos y cambio climático, con el fin de responder a las problemáticas del sistema social y universitario, a través de propuestas de solución que integren el desarrollo sostenible, la reducción de los riesgos de desastres y que mitigue los efectos del cambio climático. De esta forma se cumplimenta lo establecido en el Artículo 123 del Estatuto Universitario de la UNACHI y el Artículo 15 del Reglamento de Investigación e Innovación que establece que los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado

ARTÍCULO 2. Justificación. La creación del **Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC)**, representa una iniciativa innovadora de este tipo en la UNACHI, la cual está encaminada a promover explícitamente el desarrollo programas y proyectos de investigación inter, multi y transdisciplinaria interrelacionado con otros actores como la sociedad civil, instituciones gubernamentales y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como actividades de extensión y servicios a la comunidad.

Lo anterior permitirá fortalecer los intercambios y diálogos entre las diferentes formas de producción de conocimiento, así como la colaboración con otras instituciones, organizaciones y organismos de investigación y educación superior a nivel local, nacional, regional e internacional. Además, será un ente que contribuya a la consolidación del *Parque Científico y Tecnológico* de la UNACHI (PACYT), el cual es una estructura física de 4 130.85 m², que alberga diferentes grupos de investigación vinculados entre sí, a través de un ambiente académico y de producción científica.

La internacionalización y la movilidad desde diferentes instituciones de investigación y educación superior, incita la visita continua de científicos extranjeros a Panamá y a Chiriquí, para actividades de intercambio y posible generación de redes y grupos de investigación. Esto permite el fortalecimiento y consolidación de las líneas y grupos de investigación ya existentes, así como la generación de otras nuevas que posibilitan la integración no sólo de investigadores, sino también de estudiantes de grado y posgrado.

Ante este escenario, el TERICC representaría un espacio de generación de conocimiento en interacción con otros Institutos y grupos de trabajo a nivel nacional e internacional, así como la generación de insumos para la resolución de los problemas nacionales desde las escalas locales, nacionales y regionales. Asimismo, el Instituto podrá ser el receptor de investigadores y estudiantes con afinidad en las líneas que el mismo desarrolla y que cuenten con becas o programas de apoyo, tanto nacional como internacional.

El trabajo del TERICC se orientará en la conformación de unidades de investigación, desarrollo, innovación y extensión, que pueda dar respuestas a las realidades y problemáticas en todas las escalas, especialmente en las áreas de estudios territoriales y de movilidad humana, gestión de riesgos y cambio climático.

Existe a nivel nacional, escasez de institutos en esta índole y son inexistentes en la Región Occidental de Panamá. En consecuencia, se ha identificado la necesidad de la creación de un instituto que trabaje a partir de los problemas territoriales de la Región Occidental y se extienda a nivel nacional e internacional, constituyendo de esta forma, una de sus características innovadoras al actuar desde el espacio y en el propio contexto de las problemáticas territoriales.

Es importante señalar que la UNACHI, recientemente, ha avanzado con aspectos como la aprobación en Consejo Académico de las Políticas de Investigación (2014), Reglamento de Investigación e Innovación (UNACHI, 2015) y de las Líneas de Investigación (UNACHI, 2016) y el Reglamento de Bioética para la Investigación (UNACHI, 2019). Estas son herramientas que permiten definir acciones que promuevan el desarrollo institucional y un posicionamiento importante en la investigación e innovación.

Al momento de la formulación de esta propuesta para la creación del TERICC, la UNACHI cuenta con 40 centros y 5 institutos, los cuales tienen enfoques de trabajo específicos en sus áreas de conocimiento, lo cuales han presentado una serie de productos, como avances de investigaciones, resultados de investigaciones, que ha evidenciado y argumentado objetos de estudios innovadores, de trascendencia en la Región Occidental, a nivel nacional e internacional. Así mismo algunos de ellos, han brindado soluciones y servicios para la comunidad universitaria y en general.

Por otro lado, el TERICC se fundamenta en las normativas nacionales e internacionales que rigen los estudios territoriales, gestión de riesgos y cambio climático. Entre ellas destacamos:

El Plan Estratégico para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí integrado dentro de la **Política para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí**, aprobada en el Consejo Administrativo N° 7-2020 (29 de octubre de 2020), con base en la Política Universitaria Centroamericana para la Reducción del Riesgo de Desastres aprobada

en el VIII Congreso Universitario Centroamericano y en la CVI Sesión Ordinaria del CSUCA, en la cual contempla en el componente **Académico (punto 2), la Investigación (punto 2.2)** y expresa que *“A través de la investigación, la UNACHI debe aportar sistemáticamente información y generar conocimiento para RRD y CC en el país y específicamente en la Región Occidental de Panamá. La investigación, como fuente de conocimiento y medio para el estudio de la realidad, tiene especial relevancia en la RRD y CC, pues permite explorar por medio de todas las ciencias del conocimiento, las amenazas de origen natural, las amenazas de origen humano, las amenazas de origen biológico, los factores de vulnerabilidad y exposición, información clave para la toma de decisiones. En este sentido, es relevante incluir líneas, ejes y recursos que fortalezcan el conocimiento sobre RRD y CC en los programas de investigación universitaria. Además de integrar o ampliar, contenidos de investigación o prácticas con temas afines a la RRD y CC en tesis, práctica profesional, cursos o programas necesarios para graduación.*

Para apoyar el componente de investigación, se crearán y/o fortalecerán, grupos, centros, institutos, laboratorios de investigación sobre RRD y CC de acuerdo con la realidad, las necesidades y prioridades de la UNACHI y del país. Además, se promoverán los temas de investigación sobre RRD y CC con enfoques multidisciplinarios y transdisciplinarios que contribuyan a la solución de situaciones de riesgo con una visión holística y con el enfoque sistémico tanto social como en los factores del riesgo físico-natural”.

Asimismo, se fundamenta en conceptos, fines y principios presentes en planes, marcos de acción, programas, estrategias y políticas consensuados a nivel internacional y nacional, dentro de los cuales se resaltan:

La **Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres** (Naciones Unidas, 1999) que promueve una “cultura de prevención” y su aplicación está a cargo de la UNDRR (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres). La Estrategia se centra en cuatro principios:

1. Incrementar la concienciación pública
2. Alcanzar compromisos con las autoridades públicas
3. Estimular la formación de sociedades interdisciplinarias e intersectoriales y ampliar la creación de redes sobre reducción de los riesgos a todo nivel.
4. Mejorar el fomento del conocimiento científico relacionado con las causas de los desastres y los efectos de los peligros naturales, y de los desastres ambientales y tecnológicos que ocurren en las sociedades.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Naciones Unidas, 2015), aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres; se considera la guía global que orienta el tema. Este Marco establece dentro de las funciones de los actores pertinentes que *“El sector académico y las entidades y redes científicas y de investigación deben centrarse en los factores y las situaciones posibles de riesgo de desastres, incluidos los riesgos emergentes de desastres, a mediano y largo plazo; aumentar la investigación para la aplicación regional, nacional y local; apoyar las iniciativas de las comunidades y las autoridades locales; y apoyar la interacción entre las políticas y la ciencia para la toma de decisiones”.*

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–** (Naciones Unidas, 2015). Son un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. La UNACHI como institución superior y cumpliendo sus funciones de investigación, docencia, extensión, difusión, producción y prestación de servicios (Estatuto Universitario, 2009), colabora a través de la implementación de este Plan

Estratégico Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático al
Aprobado en Consejo Académico No.8-2023, sesión ordinaria del 28 de junio de 2023.

cumplimiento de los ODS:

- 1 Fin de la pobreza
- 2 Cero hambre
- 3 Salud y bienestar
- 4 Educación de calidad
- 5 Igualdad de género
- 6 Agua limpia y saneamiento
- 7 Energía asequible y no contaminante
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 Industria, innovación e infraestructura
- 10 Reducción de las desigualdades
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles,
- 12 Producción y consumo responsable
- 13 Acción por el clima
- 14 Vida submarina
- 15 Vida de ecosistemas terrestres,
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

El **Acuerdo de París** (Naciones Unidas, 2015). En la cual se busca combatir la amenaza del cambio climático, ya que constituye un problema para toda la humanidad, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Además, busca mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales. Asimismo, se contempla el aumento de las capacidades para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo la resiliencia al clima y las bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

La **Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres** – PCGIR–(CEPREDENAC, 2010), dota a la región Centroamericana de un marco general en materia de gestión integral del riesgo de desastres, que facilita el vínculo entre las decisiones de política con sus correspondientes mecanismos e instrumentos de aplicación, entrelazando la gestión del riesgo con la gestión económica, de cohesión social y ambiental, desde un enfoque integral. Principalmente, abordando los ejes articuladores de gestión territorial, gobernabilidad y gobernanza, así como el de gestión de los desastres y recuperación.

Líneas de Acción para la Educación Formal y no Formal sobre la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC) en Centroamérica y República Dominicana (CECC, CSUCA, CEPREDENAC y SICA, 2019),

el cual tiene como objetivo general “Dotar a la Región Centroamericana y República Dominicana de un marco orientador para el Sector Educación en materia de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC), propiciando la interculturalidad, inclusión y equidad de género.

Se contempla dentro de sus objetivos específicos:

1. Incorporar la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD) y la Adaptación al Cambio Climático (ACC) en la Educación Formal y No Formal.
2. Promover la investigación y gestión del conocimiento en GIRD y ACC.
3. Propiciar el intercambio de experiencias intra y extra regionales.

Ley 7 del 11 de febrero de 2005, en la cual se reorganizó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y se instituye como la encargada de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes, que eviten el riesgo y los desastres. Se establecen sus funciones dirigidas principalmente a la planificación, investigación, dirección, supervisión, organización de las políticas y acciones para prevenir los riesgos.

Política Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá 2022-2030, (Gobierno Nacional de Panamá, 2022), que constituye el instrumento orientador de las acciones y estrategias para la gestión integral del riesgo en el país y el cual, en su actualización, ha llevado un proceso de participación ciudadana. Esta política nacional

tiene lineamiento que deben seguir todas las instituciones estatales y en todos los niveles territoriales y con un enfoque de multisectorialidad, integral y holístico, que abarca las comunidades, sociedad civil, la academia y el sector privado.

Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá 2022-2023, (Gobierno Nacional de Panamá, 2022), que establece una serie de lineamientos como los programas, productos, indicadores, líneas base y metas, que orientan a los actores dentro del sistema social panameño para que se establezcan en cada unidad política-administrativa una planificación estratégica y operativa, sinérgica y coordinada, con procesos de rendición de cuentas y transparencia.

Ley 41 de 1 de julio de 1998 (Ley General de Medio Ambiente), que en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 incluye un título sobre cambio climático y capítulos sobre mitigación y adaptación, además del Capítulo VII sobre Educación Ambiental que establece en el **artículo 33** *“Son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a complementar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña...”*; Capítulo VIII sobre Programas de Investigación Científica y Tecnológica **artículo 36** *“El Estado fomentará los programas de investigación científica y tecnológica aplicada en el área ambiental, tanto en el ámbito público como privado, para la toma de decisiones en la gestión ambiental nacional en materias prioritarias para la conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos; artículo 37* *“El Ministerio de Ambiente coadyuvará en la elaboración y ejecución del Programa Permanente de Investigación Científica y Tecnológica, orientado a entender los aspectos de la gestión ambiental y los recursos naturales y aplicarlos a la toma de decisiones nacionales”.*

Ley N° 38 de 2 de diciembre de 2014, que establece en el **artículo 1** *“la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en el sistema Educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención ante eventos adversos, mediante métodos alternativos de comunicación, educación, capacitación e investigación”.*

Decreto Ejecutivo N°10 (16 de junio de 2022), en la cual se decreta en su **artículo 1** *“Adoptar el Plan Nacional de Acción Climática de Panamá como instrumento clave que promueve las ambiciones nacionales y sectoriales del país a largo plazo en materia de cambio climático y que tiene como finalidad, facilitar y garantizar la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN) y sus actualizaciones periódicas, en cumplimiento de los compromisos asumidos como país”; artículo 2* *“El Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Cambio Climático desarrollará los contenidos específicos de cada directriz que se encuentran establecidas dentro del Plan Nacional de Acción Climática de Panamá, así como su modificación o ampliación”.*

Resolución N°45588-2011-J-D de la Caja de Seguro Social, en donde se establece el Reglamento General de Prevención de Riesgos profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se indican los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores, las condiciones generales de los centros de trabajo, el sistema de salud, seguridad e higiene del trabajo, los Comités de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo y las sanciones por el incumplimiento de la resolución indicada.

La Ley N.° 14 de 21 de abril de 2015 que modifica la ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el **Ordenamiento territorial para el Desarrollo urbano y dicta otras disposiciones**, por la cual se establece en el **artículo 18** *“En cada municipio se establecerá la Junta de Planificación Municipal, que tomará posesión ante la autoridad urbanística local, le corresponderá participar en la elaboración, ejecución y modificación de los planes de ordenamiento territorial, incluyendo los cambios de zonificación o uso de suelo a nivel local”.*

Con fundamento en estos instrumentos normativos e integrando en el quehacer Universitario esta reglamentación, coadyuva a su implementación desde una visión innovadora que no se limite a los esquemas tradicionales de investigación e interacción centrada, exclusivamente, en los investigadores; muy por el contrario, se requiere de la participación activa entre especialistas de diversas áreas del conocimiento, con capacidad

de generar productos tangibles y, a la vez, integren actores sociales y políticos fortaleciéndolos.

ARTÍCULO 3. Objetivos del TERICC:

- **General**
 - Generar estrategias de investigación, transferencia de conocimientos, innovación social e insumos en políticas públicas para la gestión territorial, riesgo y el cambio climático.
- **Específicos**
 - Analizar la realidad socio ambiental y las dinámicas territoriales para generar diagnósticos, procesar la información y producir nuevo conocimiento.
 - Organizar y sistematizar la información para desarrollar estrategias orientadas a la gestión del riesgo y el cambio climático.
 - Creación de contenidos y canales de difusión y divulgación social orientados a la formación de recursos humanos, transferencia de conocimientos e innovación social.

ARTÍCULO 4. Misión y visión del TERICC:

- **Misión**

Construir un espacio institucional para la generación de conocimiento, extensión e insumos de política pública en el marco de la Universidad Autónoma de Chiriquí a través de actividades de investigación, colaboración y asesoría con un espíritu de innovación interdisciplinaria.
- **Visión**

El TERRIC es un instituto de investigación, extensión e incidencia con alta producción científica y de vinculación social en el ámbito inter, multi y transdisciplinario como referente regional e internacional de colaboración en investigación e innovación social.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL TERICC

ARTÍCULO 5. Las funciones del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático son las siguientes:

En Investigación sobre cuestiones territoriales, gestión de riesgo y cambio climático:

- Generación de nuevo conocimiento.
- Elaboración de diagnósticos
- Creación de insumos para la toma de decisiones en materia de política pública.
- Coordinación con la Comisión Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para la fundamentación científica de la implementación del tema en la UNACHI.
- Promoción y desarrollo de redes de intercambio, grupos de trabajo y mesas de debate con otros institutos y centros de la UNACHI y a nivel nacional e internacional.
- Propiciar la vinculación en actividades de colaboración e investigación a través de convenios y acuerdos con investigadores, Centros e Institutos de la Universidad Autónoma de Chiriquí; así como también, con otras entidades relacionadas con actividades afines nacionales o extranjeras.
- Participación en convocatorias nacionales o internacionales para acceder a subsidios, becas, premios de investigación, donaciones, fondos capital semilla (spin-off), fondos de colaboración (matching-funds), fondos por donaciones

particulares (endowments), fideicomisos u otro tipo de donaciones.

En Formación de Recursos Humanos:

- Diseño e implementación de programas de especialización y posgrado
- Diseño e implementación de programas de educación continua.

En materia de extensión universitaria y vinculación socio ambiental:

- Promover el intercambio de saberes y conocimientos
- Implementar una Comisión Editorial en temas territoriales, gestión del riesgo y cambio climático.
- Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de gobierno y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales mediante asesorías técnicas.

En materia administrativa, de gestión y difusión:

- Elaborar informes anuales sobre las actividades y logros del TERICC, los cuales serán entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- Organizar y mantener actualizada una base de datos referente a los indicadores de productividad, logrados por el personal del TERICC.
- Procurar la divulgación efectiva con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional para dar a conocer los logros y avances en investigación, extensión y formación de recursos humanos a la sociedad.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TERICC

ARTÍCULO 6. Para propiciar un desempeño eficiente de las labores que se realicen en el TERICC, este contará con los siguientes componentes:

- La Junta Consultiva.
- El(la) Director (a) del Instituto.
- El (la) Sub director (a) del Instituto
- El Consejo Científico.
- El Coordinador General de Unidades.
- Los Coordinadores de cada Unidad de I+D+i.
- Las Unidades de Investigación e Innovación; constituidos por investigadores grupos de investigadores que realizan proyectos de I+D+i, o emprendimientos aprobados por el TERICC.
- El personal de apoyo administrativo: secretarial.

ARTÍCULO 7. La Junta Consultiva estará constituida por: El(la) Rector(a), quien la presidirá; el(la) Vicerrector(a) de Investigación y Posgrado, quien la podrá presidir por designación del Rector (a), el(la) Director (a) del TERICC, el Coordinador General de Unidades del instituto; un representante de los Centros de investigación asociados al Instituto.

ARTÍCULO 8. Serán funciones de la Junta Consultiva:

- Actuar como organismo asesor en las actividades de investigación que se realicen en el TERICC.
- Promover la divulgación de las actividades de I+D+i realizadas a través del TERICC.
- Servir de canal de comunicación entre el sector académico y con los sectores público, privado y la sociedad civil organizada y no organizada.
- Recomendar el establecimiento de acuerdos o convenios para el desarrollo de las iniciativas aprobadas y en prospección con el TERICC.
- Aprobar el presupuesto del TERICC.

ARTÍCULO 9. Perfil del(la) **Director(a)** del TERICC:

- Debe ser docente o investigador(a) de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Debe contar con un título de Doctorado, relacionado con las líneas de

- investigación desarrolladas en el TERICC.
- La titulación doctoral debe haber sido obtenida en una Universidad acreditada y en un programa académico presencial.
- Debe contar con ejecutorias tangibles como: publicaciones de artículos
- en revistas indizadas, libros o capítulos de libros técnico-científicos de editoriales, gestión de fondos en convocatorias nacionales o internacionales, y/o productos de la realización de investigaciones científicas y actividades de extensión o vinculación social.
- La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado recomendará su designación y el nombramiento será realizado por el Rector (a).

ARTÍCULO 10. Son funciones del (la) **Director (a)** del TERICC.

- Representar al TERICC.
- Formar parte de la **Junta de Institutos y Centros de Investigación**.
- Presentar a la Junta de Institutos y Centros de Investigación los proyectos e iniciativas que emanen del instituto.
- Realizar investigaciones.
- Promover ante la Junta de Institutos y Centros de Investigación todos los asuntos y trámites oficiales del TERICC, cuando sean competencia de aquella.
- Velar por el cumplimiento, dentro de sus dependencias de la legislación universitaria.
- Coordinar la elaboración del reglamento interno del TERICC.
- Elaborar los planes y proyectos de trabajo del TERICC.
- Elaborar la propuesta de presupuesto y plan de trabajo anual del TERICC.
- Promover el entendimiento y realización de trabajos en colaboración con investigadores de otros Centros e Institutos de la Institución y externos, mediante acuerdos de trabajo, colaboración y/o convenios.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Científico del TERICC.
- Nombrar al Sub director (a) del TERICC.
- Nombrar al Coordinador General de Unidades y aprobar el nombramiento de los Coordinadores de cada Unidad I+D+i, las cuales serán ratificadas por la Junta Consultiva del TERICC.
- Nombrar a los Coordinadores de Unidad I+D+i propuestos por la Coordinación General de Unidades.
- Velar por la conservación del patrimonio y buen uso de los recursos del TERICC.
- Presentar un informe académico y presupuestario anual de trabajo, que tendrá carácter público.
- Remitir y sustentar ante la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí, las propuestas de investigaciones e informes periódicos de avances que presenten los investigadores del Instituto.
- Las demás que le confiere la legislación universitaria y el Rector.

ARTÍCULO 11. Son funciones **del Sub director (a)** del TERICC.

- Organización y gestión administrativa del TERICC
- Dirigir y organizar el trabajo a desarrollar por la Secretaría del TERICC.
- Seguimiento de las actividades académicas, de extensión y divulgación del TERICC.
- Seguimiento de los convenios, contratos, becas, pasantías, trabajo social, estancias académicas, tesis, ayudantías y/o voluntariado asociado al TERICC.
- Elaboración y supervisión del presupuesto del TERICC.

ARTÍCULO 12. El **Consejo Científico** estará conformado por:

- El Director (a) del TERICC.
- El Coordinador General de Unidades del TERICC.
- Un representante de los centros o grupos de investigación asociados al TERICC.
- Un representante de los centros, institutos o grupos de investigación externos de interés para el desarrollo de las actividades del TERICC.
- Personalidades destacadas en el ámbito académico o social que reciban invitación por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para participar del Consejo Científico a propuesta del Director (a) del TERICC.

ARTÍCULO 13. Son funciones del **Coordinador General de Unidades** del TERICC

- Mantener una comunicación permanente y rendir informes al Director (a) del TERICC
- En acuerdo con el Director (a) del TERICC establecer y diseñar las líneas de investigación, agendas de extensión y programas de formación de recursos humanos del TERICC
- Presentar el programa de investigación, extensión y divulgación al Consejo Científico.
- Coordinar a los coordinadores de Unidades de I+D+i en sus funciones.
- Elaboración de informes de las actividades de cada unidad.
- Proponer a la Dirección del TERICC la designación de los Coordinadores de cada Unidad.

ARTÍCULO 14. Son funciones de los **Coordinadores de Unidades** de I+D+i.

- Mantener una comunicación permanente y rendir informes a la Coordinación General de Unidades.
- Coordinar las líneas de investigación, agendas de extensión y programas de formación de recursos humanos desarrolladas por los investigadores (as) de su Unidad.
- Elaboración de informes de la Unidad I+D+i
- Promover la participación de los miembros de su Unidad I+D+i de Investigación en eventos académicos, grupos de trabajo, redes de investigación y convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento, subsidio o de premiaciones
- Promover entre los investigadores de su Unidad I+D+i un programa de actividades de extensión, divulgación y difusión de los temas que investigan.

Las Unidades I+D+i podrán ser creadas y/o modificadas de acuerdo con las prioridades de investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí y del país. Cada Unidad de Investigación estará representada ante el Consejo Científico del TERICC por el Coordinador General de Unidades.

ARTÍCULO 15. Las **Unidades I+D+i** tendrán las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar actividades de I+D+i, extensión, divulgación y difusión social de la ciencia.
- Recomendar actividades académicas correspondientes a la docencia universitaria a nivel de posgrado.
- Apoyar a las otras Unidades I+D+i a través del desarrollo de propuestas colaborativas y en el desarrollo de investigaciones de carácter inter, multi y transdisciplinarias.
- Promover la participación de los miembros de su Unidad de Investigación en eventos académicos, grupos de trabajo, redes de investigación y convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento, subsidio o de premiaciones.

ARTÍCULO 16. Las Unidades I+D+i del TERICC y sus líneas de investigación, las cuales son sujetas a una revisión periódica, por lo menos una vez cada cinco años son:

UNIDAD I+D+I. Estudios Territoriales y Movilidad Humana

Estudios de Gestión del Territorio
Procesos de Movilidad Humana

UNIDAD I+D+I. Gestión del Riesgo

Estudios de amenazas y vulnerabilidades
Estudios de gestión para la recuperación

UNIDAD I+D+I. Cambio Climático

Análisis de estrategias de mitigación
Adaptación al cambio climático

En el Plan de Desarrollo del TERICC, se describirán los objetivos específicos y líneas de acción para cada Unidad I+D+i propuesta.

ARTÍCULO 17. Los investigadores que integren la Unidades de Investigación del TERICC tendrán las categorías y estatus laboral que se establece el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Sección C, artículos 223- 229; en el Reglamento de la Carrera de Docencia e Investigación de la UNACHI y en el Reglamento de Investigación e Innovación, artículos 33 y 34.

ARTÍCULO 18. Sobre el **personal de apoyo administrativo**, el Estatuto Universitario establece en el Artículo 127 que: El personal técnico y administrativo de los Institutos, será nombrado por el(la) Rector(a), previa consulta al Director (a) por medio de un proceso de selección basado en créditos, aptitud y competencias.

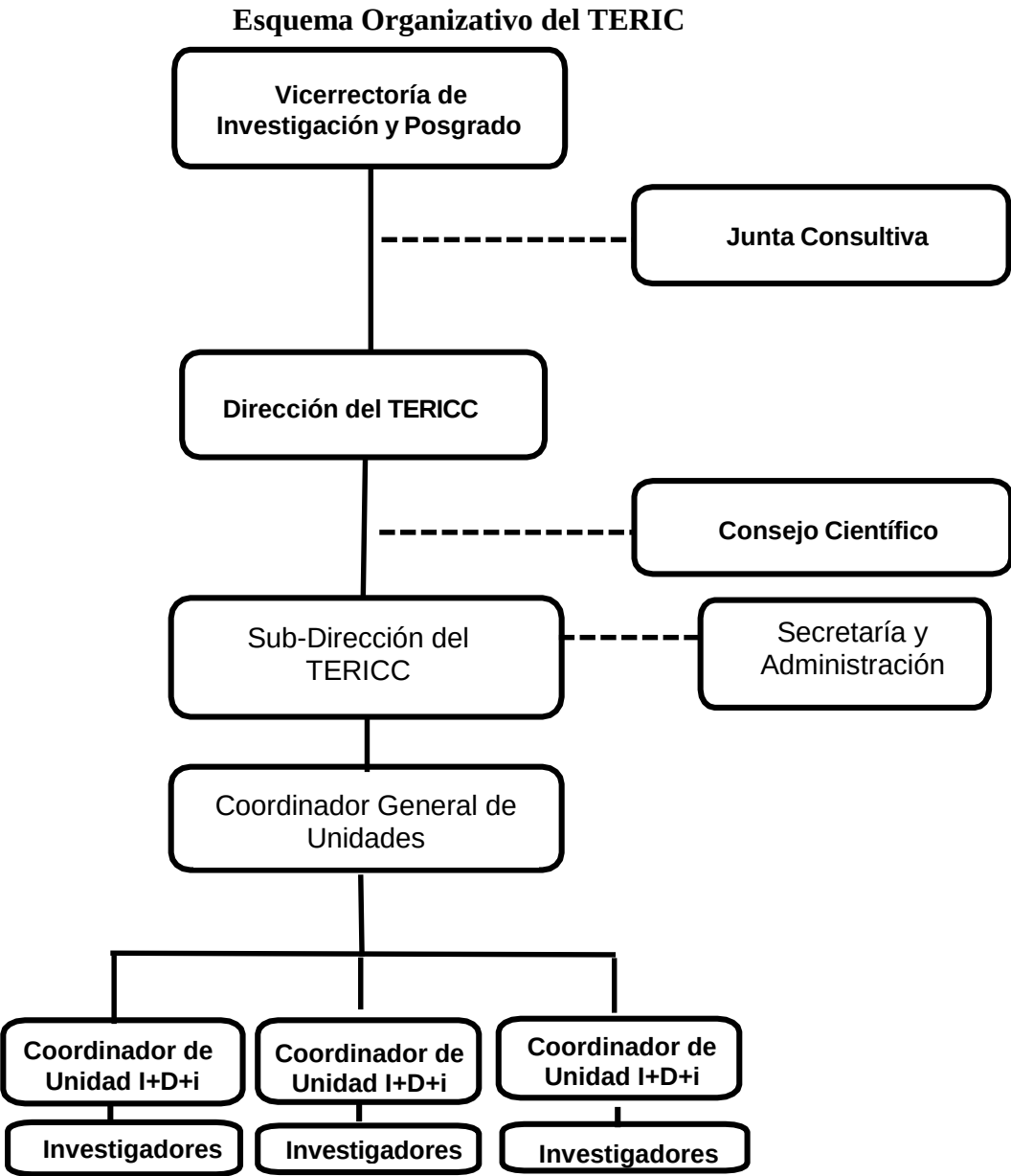
Formarán parte del TERICC según el artículo 126: el(la) Director(a) del Instituto, el Sub Director (a), el(la) Coordinador(a) General de Unidades, los Coordinadores (as) de cada Unidad I+D+i, y por las Unidades I+D+i constituidas por los docentes e investigadores y el personal de apoyo administrativo (ver esquema organizativo del TERICC).

CAPÍTULO IV GENERACIÓN/PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 19. El TERICC podrá generar asesorías a instituciones públicas (gratuitas), privadas de la sociedad civil organizada (gratuita), a empresas (de pago) y a organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales (de pago). Asimismo, también generará productos de tecnología geo espacial como Sistemas de Información Geográfica (SIG), Teledetección y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS). Los mismos podrán generar un recurso económico a evaluar de acuerdo al tipo de servicio y el solicitante por parte de la Dirección del TERICC. También generará productos editoriales y recursos para la gestión e intervención, así como aquellos asociados al análisis espacial y evaluación del riesgo cuyos posibles beneficios económicos se registrarán al igual que los de tecnología geo espacial.

ARTÍCULO 20. El TERICC establecerá un sistema mediante el cual se reconocerá económicamente al investigador con un porcentaje de las actividades de I+D+i y emprendimiento que generen ingresos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de 2006 (Artículo 52), y el Reglamento de Investigación e Innovación (Artículo 60).

ARTÍCULO 21. Un porcentaje de los beneficios económicos, producto de la venta de bienes y prestación de servicios, serán reinvertidos en los programas de investigación, capacitación, extensión, producción y/o innovación, atendiendo a las necesidades que generen estos sectores.



CAPÍTULO V RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 22. Los recursos financieros con los que cuenta el TERICC serán:

- El aporte del presupuesto asignado por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Fondos que se obtengan por asesorías y servicios de productos de tecnología geo espacial, editoriales y análisis espacial y evaluación del riesgo.
- Fondos generados por los investigadores asociados al TERICC a través de convocatorias o premiaciones locales, nacionales o internacionales, subsidios, becas, donaciones, fondos de incentivo a iniciativas específicas (crowd-funding), fondos de colaboración (matching-funds), fondos por donaciones particulares (endowments), fideicomisos u otro tipo de donaciones.
- Ingresos y donaciones producto de convenios u otros proyectos de I+D+I.

CAPÍTULO VI PATRIMONIO DEL TERICC

ARTÍCULO 23. El patrimonio del TERICC consistirá en:

Los bienes adquiridos y/o generados a través del TERICC como: documentos, mobiliario, equipos. Además de las adquisiciones y donaciones que reciba el TERICC de fuentes internas (institucional) o externas.

ARTÍCULO 24. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado asignará un espacio físico al TERICC, en el Parque Científico y Tecnológico de la UNACHI, para el desarrollo de sus actividades, acorde con sus funciones administrativas y de I+D+i que se pretenden desarrollar

ARTÍCULO 25. Logo representará al TERICC.

CAPÍTULO VII PLAN ESTRATÉGICO PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS

ARTÍCULO 26. *Investigación, extensión, difusión, divulgación e innovación*

- Desarrollar proyectos de investigación inter, multi y transdisciplinaria.
- Generar publicaciones en revistas indizadas con la coautoría de especialistas de diferentes áreas del conocimiento.
- Generar publicaciones con la coautoría de investigadores externos a la UNACHI.
- Generación de productos de asesorías públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, tecnología geo espacial, editoriales, recursos para la gestión e intervención y análisis espacial y evaluación de riesgos.
- Desarrollar proyectos de investigación en aspectos de Cambio Climático y su impacto en la biodiversidad, actividades antrópicas y la sociedad.
- Generación de programas y estrategias de extensión universitaria orientada y en colaboración con la sociedad civil organizada y no organizada.
- Generación de informes técnicos en colaboración con instituciones públicas y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer parámetros de evaluación continua sustentada en la información generada que se sistematizará en bases de datos como una forma de transparentar la gestión, administración y desarrollo de proyectos.
- Generar estrategias de difusión y divulgación social de la ciencia de los resultados generados.

ARTÍCULO 27. *Infraestructura*

- Gestionar la asignación del espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades del TERICC.
- Equipar un espacio para el desarrollo de la tecnología geo espacial como

ARTÍCULO 28. Captación de fondos

- Gestionar ante las autoridades gubernamentales pertinentes (MEF), fondos necesarios para el equipamiento de oficina, laboratorios e insumos necesarios para el apropiado funcionamiento del TERICC.
- Participar en convocatorias de subsidio y premiaciones de investigación e innovación, locales como las de la UNACHI y SENACYT, e internacionales.
- Participar en actividades de prestación de servicios a través de asesorías.
- Implementar herramientas tecnológicas para la captación de fondos para investigación, innovación y emprendimiento.

ARTÍCULO 29. Colaboración

- Lograr el establecimiento de convenios y/o acuerdos de colaboración con instituciones de referencia a nivel nacional e internacional.
- Colaborar con científicos locales, nacionales e internacionales de los Sistemas Nacionales de Investigadores, Reinserción, Nuevos Investigadores y con visitantes de programas de investigación internacionales.
- Establecer redes con instituciones de los diferentes niveles de gobierno y con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales.
- Trabajar en forma permanente y estrecha con la sociedad civil organizada y no organizada a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 30. Cursos y capacitaciones

- Ofrecer cursos libres especializados de posgrado.
- Organizar y ejecutar seminarios, talleres, diplomados y conferencias.
- Organizar y ejecutar programas de posgrado (Art. 26, Ley 4 de 16 de enero de 2006).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

REGLAMENTO DE NOVATADAS

1. Las novatadas se organizan en el primer semestre académico, después de la décima semana.
2. Se formará la Comisión General de Novatadas, integra por el Vicerrector De Asuntos Estudiantiles, que le presidirá el Director de Cultura, Director de Relaciones Públicas y un miembro de la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
3. El Decano nombrará la Comisión de Novatadas de su Facultad, la cual estará integrada por profesores y estudiantes.
4. La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Comisión General de Novatadas organizarán la programación de las actividades que se realizarán durante las novatadas.
5. En la programación de las actividades de novatadas se sugiere incluir actividades académicas, culturales y deportivas.
6. Cada Facultad escogerá el jurado responsable de elegir a la Reina que la representará.
7. El jurado para elegir la Reina de Reinas, estará conformado por profesionales externos a la UNACHI con reconocida trayectoria en la comunidad seleccionados por la comisión general.
8. Dentro de los criterios de evaluación, para el escogimiento de la Reina se debe incluir las actividades académicas, culturales y recreativas de la respectiva Facultad, lo que otorgará un puntaje para la evaluación final.
9. No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en los predios de la Universidad.
10. Los fondos económicos que generen las actividades de cada Facultad serán considerados como de autogestión y por este medio se utilizaran para vestuario y otros derivados de tales actividades.
11. La Comisión de cada facultad elaborará un informe sobre las actividades económicas de las novatadas, a más tardar quince (15) días de finalizadas las mismas.
12. Los fondos generales de novatadas (Noche de Reina de Reinas) serán destinados según acuerdo o propuesta que siguiera el Consejo Administrativo que revierta en beneficio de los estudiantes.

Aprobado en Consejo Académico No 17-97 del 9 de septiembre de 1997.

Modificación aprobada en Consejo Académico No.8-2023 sesión ordinaria del 28 de junio de 2023.

ANEXO-REGLAMENTO DE NOVATADAS (ENMIENDAS)

1. Se considera novata la estudiante que ingresa por primera vez a la Universidad.
2. Las actividades de las novatadas no deben ser de riesgo para ninguna de las participantes, por esta razón, la candidata en estado de gravidez debe presentar certificación médica del ginecoobstetra tratante donde asegure que la intervención de la estudiante en el evento no constituye riesgo para ella y/o su producto.